ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

RECIBIDO
25 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
29 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7780 /

LA LIGUA, 25 SEP 2025

VISTOS:

1.-La Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.-La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
5.- Decreto de Alcaldía Nº9578 del 05.12.2024 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2025.
6.- Decreto Alcaldía N°7.030 del 19/08/2025, que Autoriza Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas por los Servicios de Examen de Mamografías y Eco-Mamarias.
7.- Se adjunta Memo de Acta de Evaluación.

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación ID **2780-49-LE25**, para "Servicios de Exámenes de Mamografías y Eco Mamarias para las usuarias de la Comuna La Ligua, Convenio Imágenes Diagnósticas en APS, para el Proveedor **AQUAMED SPA. RUT. 76.752.973-2.,** por un monto Total de $ 22.522.000.-

2° Los Proveedores deberán cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en las Bases Administrativas respectivas.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
26 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MIIG/VAC/yss.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACION
LP N°: **2780-49-LE25**

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS 2025"
Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 7030 de fecha 19 de agosto del 2025, se aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la Adquisición de servicios en el marco del Convenio Imágenes Diagnósticas en APS 2025.

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existieron dos ofertas cuyas propuestas se analizaran en la presente evaluación, siendo:

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
AQUAMED SPA	76.752.973- 2
SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MÉDICO ECOTOMOGRÁFICO LA LIGUA LIIMITADA	77.399.150-2

1. Breve descripción de la licitación

El Departamento de Salud de La Ligua require adjudicar los servicios de 532 Mamografías en mujeres entre 50 y 69 años (incluye magnificaciones), 133 Mamografías en mujeres de otras edades de riesgo (incluye magnificaciones) y 386 Ecotomografías Mamarias Complementarias (BIRADS 0 – Mama Densa).
Estos servicios deben ser ejecutados en la comuna de La Ligua, como se establece en convenio de imágenes diagnósticas en APS 2025; "Implementación comunal o compra de servicios para acceso a mamografías, ecotomografías mamarias y magnificaciones, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna".

2. Comisión Evaluadora

La Comisión evaluadora, conformada por la Subdirectora Administrativa del Departamento de Salud o quien se desempeñe en el cargo, Referente del convenio de Imágenes, o quien se desempeñe en el cargo y la Encargada Programas Salud Sexual y Reproductiva, Adolescente, DIR, y Climaterio o quien se desempeñe en el cargo, elaborarán un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros oferta económica, oferta técnica, calidad, experiencia y plazo de entrega.

3. Análisis de Admisibilidad

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	ACEPTA/ RECHAZA
AQUAMED SPA	76.752.973- 2	ACEPTADA
SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MÉDICO ECOTOMOGRÁFICO LA LIGUA LIIMITADA	77.399.150-2	ACEPTADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases generales, administrativas y técnicas existieron dos oferentes, los cuales postulan a todas las líneas/componentes requeridos y cuyas propuestas son consideradas para efectos de evaluación de la presente licitación.

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
OFERTA ECONÓMICA	20%
OFERTA TÉCNICA	20%
CALIDAD	20%
EXPERIENCIA	20%
PLAZO DE ENTREGA	20%
TOTAL	**100%**

Oferta Económica: -Precio 20%: Obtendrá mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta Evaluada

EMPRESA	**TOTAL**	**PRECIO 20%**		**OBSERVACIONES**
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
AQUAMED SPA	22.522.000	100	20%	1° MENOR PRECIO OFERTADO
SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MÉDICO ECOTOMOGRÁFICO LA LIGUA LIIMITADA	23.313.500	96.60	19,32%	2° MENOR PRECIO OFERTADO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oferta Técnica 20%:

Se evaluará obteniendo mayor puntaje aquella oferta que oferte el mejor servicio de exámenes correspondiente a servicios de:

- Mamografías en mujeres entre 50 y 69 años y en mujeres de otras edades de riesgo (ambas incluyen magnificaciones),
- Ecotomografías Mamarias Complementarias.

Debiendo adjuntar el plan de trabajo a implementar con nuestro establecimiento según EETT y requisitos estipulados en las presentes bases.

Oferta Técnica	**Puntaje asignado**
Presenta Plan de Trabajo que incluye los componentes a ejecutar, especificando lugar de atención en la comuna de La Ligua, horarios, profesionales responsables y metodología a utilizar para el cumplimiento de las metas/coberturas.	100
Presenta Plan de Trabajo Incompleto	50
No informa	0

OFERENTE	**OFERTA TÉCNICA 20%**		**OBSERVACIONES**
	PUNTAJE	Ponderación	
AQUAMED SPA	100	20%	CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO
SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MÉDICO ECOTOMOGRÁFICO LA LIGUA LIIMITADA	0	0%	Oferta no incluye plan de trabajo especificando horarios, profesionales responsables y metodología a utilizar para el cumplimiento de las metas/coberturas.

Calidad 20%:

Presenta resolución sanitaria de establecimiento, certificados de superintendencia de salud y títulos profesionales de los prestadores que realizarán los exámenes. Se deberá adjuntar además informe y EETT del equipamiento a utilizar, acreditando además las mantenciones que registre el equipamiento durante los últimos 12 meses y aquellas programadas según corresponda. Para ellos, es necesario considerar además los siguientes requisitos del equipo profesional que realizará los exámenes e informes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Médico especialista en Radiología:

Competencias profesionales:

- Los médicos que informen las mamografías, deben contar con la especialidad de radiología reconocida por el estado. Para acreditar Experiencia en el rubro, se aceptarán Certificados de Inscripción en Registro de Prestadores de la Superintendencia de Salud, de cada uno de los integrantes del equipo de Profesionales que postulen a este proceso licitatorio.

Todo lo anterior deberá ser certificado con documentación proporcionada por la institución que lo acredite.

Funciones y responsabilidades:
Tendrá a su cargo la interpretación de los exámenes de imagenología, los cuales deben cumplir estándares de calidad. Si ello no ocurriera, debe dar aviso al/la Tecnólogo/a médico responsable de repetir la o las proyecciones necesarias para corregir el estudio.

Tecnólogo/a médico con mención en imagenología:

Competencias profesionales:

- Tecnólogo/a médico con mención en radiología o Imagenología, habilitado para el ejercicio de la profesión reconocidos por el estado de Chile.
- Deseable tener certificación correspondiente a actualizaciones en los 2 últimos años (diploma, jornadas, congresos).
- Autorización sanitaria de desempeño 133/1984 vigente, del Decreto Supremo N°133 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, o que opere tales equipos y otras actividades afines.
- Dosimetría al día si lo requiere.

Todo lo anterior deberá ser certificado con documentación proporcionada por la institución que lo acredite.

Funciones y responsabilidades:

El o la tecnólogo médico que se desempeña en el área de imágenes es responsable del cuidado del paciente, la toma de examen y de la calidad final de la imagen.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Calidad	Puntaje asignado
Presenta registro de mantenciones realizadas durante los últimos 12 meses, programación de las próximas mantenciones y resolución sanitaria vigente. Además adjunta certificado superintendencia de salud y/o títulos profesionales de todos los prestadores que realizarán los exámenes.	100
Presenta documentación incompleta.	50
No informa	0

EMPRESA	CALIDAD 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
AQUAMED SPA	100	20%	cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas
SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MÉDICO ECOTOMOGRÁFICO LA LIGUA LIIMITADA	50	10%	Presenta registro de mantenciones realizadas en los últimos 12 meses, programación de las próximas mantenciones y la resolución sanitaria vigente. Además, adjunta el certificado de la Superintendencia de Salud correspondiente a TM. Sin embargo, de los cuatro certificados médicos adjuntados, solo dos acreditan especialidad en Imagenología según la Superintendencia de Salud.

Experiencia 20%: El oferente deberá demostrar certificado que acredite su experiencia en los exámenes ya descritos en bases técnicas tanto red pública como red privada. Para evaluar este criterio, será responsabilidad del oferente adjuntar en su propuesta la información que contenga al menos: Órdenes de compras, facturas, certificado que avale experiencia, certificado servicio público que indique prestaciones de mamografías y Ecotomografías mamarias.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Experiencia en instalación y mantenimiento	Puntaje asignado
Más de 10 servicios efectuados	100
Entre 8 y 9 servicios efectuados	75
Entre 5 y 7 servicios efectuados	50
Entre 2 y 4 servicios efectuados	25
1 servicio efectuado	5
0 servicios efectuados	0 Oferta insatisfactoria

OFERENTE	EXPERIENCIA 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
AQUAMED SPA	50	10%	Si bien se adjunta un cuadro resumen con 10 antecedentes de experiencia, únicamente se acreditan 5 certificados y un decreto Alcaldicio que respalda la prestación de servicios de mamografías y Ecotomografías mamarias.
SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MÉDICO ECOTOMOGRÁFICO LA LIGUA LIIMITADA	25	5%	Si bien se adjuntan 10 certificados y/u órdenes de compra, únicamente 4 de ellos corresponden a servicios asociados a la prestación de mamografías y ecotomografías mamarias.

Plazo 20%:

- El oferente, se compromete a que el 100% debe estar realizado al 31 de diciembre de 2025.
- Debe tener disponibilidad y capacidad para dar respuesta a al menos 17 exámenes diarios.
- El oferente, se compromete que los informes de las imágenes estén disponibles en un plazo máximo de 5 días hábiles, en la plataforma.

Plazo	Puntaje asignado
Se compromete a cumplir los plazos y rendimiento diarios establecidos	100
La oferta no contempla todo lo solicitado	50
No especifica / No informa	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

- Los usuarios que no se presentan a la prestación, deben ser informados por el centro de salud que realiza las prestaciones. Los casos en los cuales los exámenes evidencian una patología que requiera evaluación o tratamiento de forma urgente por el médico de nuestros establecimientos de salud, debe ser informado de manera telefónica a la encargada del programa de imágenes diagnósticas del Departamento de salud de la municipalidad de La Ligua, posterior a la llamada, debe enviar un correo electrónico a resolutividadlaligua@gmail.com con copia a resolutividadcesfam@gmail.com, adjuntando el examen informado por el médico radiólogo. Además, deberá ser entregado de manera presencial en SOME Resolutividad dentro de 24 horas hábiles posterior a la información por correo.

OFERENTE	PLAZO ENTREGA 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
AQUAMED SPA	100	20%	Oferta cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas.
SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MÉDICO ECOTOMOGRÁFICO LA LIGUA LIIMITADA	50	10%	Adjunta el Anexo 3 de Plazo; sin embargo, en lugar de comprometerse con la atención diaria de 17 usuarias, tal como lo establecen las bases de licitación y dicho anexo, solo se compromete a realizar 8 exámenes diarios.

RESUMEN DE EVALUACIÓN.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA 20%	OFERTA TÉCNICA 20%	CALIDAD 20%	EXPERIENCIA 20%	PLAZO DE ENTREGA 20%	TOTAL
AQUAMED SPA	20	20	20	10	20	**90%**
SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MÉDICO ECOTOMOGRÁFICO LA LIGUA LIIMITADA	19.32	0	10	5	10	44.32 %

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Según el cuadro resumen presentado, el oferente que obtuvo el mayor puntaje es el proveedor AQUAMED SPA. Por lo tanto, la comisión evaluadora propone adjudicar la presente licitación al proveedor **AQUAMED SPA, RUT 76.752.973- 2**, cuya oferta tiene una ponderación del **90%, situándose en primer lugar.**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

T.S. LESLIE SALAZAR PEÑA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DESM LA LIGUA

Alejandra Araya Saavedra
Matrona

ALEJANDRA ARAYA SAAVEDRA
ENCARGADA DE PSSR, ADOLESCENTE, DIR, CLIMATERIO

Paz Álvarez Campos
Kinesióloga
Nº Registro 31[illegible]2

KLGA. PAZ ALVAREZ CAMPOS
ENCARGADA P. DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-49-LE25

Yo, **PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **ENCARGADA RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL DESAM**, domiciliado en
en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-49-LE25** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 25 DE SEPTIEMBRE 2025



PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS
RUT.
ENCARGADA RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-49-LE25

Yo, **PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **ENCARGADA RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL DESAM**, domiciliado en
en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-49-LE25** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 25 DE SEPTIEMBRE 2025



PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS
RUT.
ENCARGADA RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESÈS Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-49-LE25

Yo, **PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS** cédula nacional de identidad N° 17.662.664-K, funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **ENCARGADA RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL DESAM**, domiciliado en **PASAJE LOS TORDOS, PARCELA 23 LA MESTIZA, CATAPILCO,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-49-LE25** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

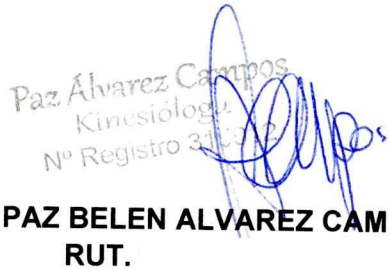
Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 25 DE SEPTIEMBRE 2025



PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS
RUT.
ENCARGADA RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA